



01

ESCRITURA PÚBLICA DE:

REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL

01

NÚMERO: 2014-1-01-08-P01441

CUANTIA: INDETERMINADA

3.

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **veinte y cuatro de febrero del dos mil catorce**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparece en forma libre y voluntaria, **el señor JUAN GUSTAVO MALO JARAMILLO**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de **SYNIMSA S.A.** conforme al **documento habilitante que se adjunta**; quien para efectos de identificación y conocimiento por mi parte, presentan su cédula de identidad número: **010014623-**

2, respectivamente; cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se incorporan en este instrumento. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, hábil para obligarse y contratar, domiciliado en la ciudad de Cuenca; quien manifiesta que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de reforma al estatuto social de la compañía SYNIMSA S.A. de acuerdo a las siguientes cláusulas. PRIMERO.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor JUAN GUSTAVO MALO JARAMILLO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de SYNIMSA S.A. conforme al documento habilitante que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la ley para celebrar este tipo de actos, en tal virtud declara su voluntad de otorgar la reforma de estatutos de acuerdo al presente instrumento. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- La compañía SYNIMSA S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Sexto del Cantón Cuenca Doctor René Durán Andrade, en fecha veinte y ocho de noviembre del dos mil cinco, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número cuatrocientos setenta y dos, el doce de diciembre del dos mil cinco. TERCERA.- Con los antecedentes expuestos,



02

el señor JUAN GUSTAVO MALO JARAMILLO en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General y Universal de Accionistas celebrada el doce de febrero del dos mil catorce, y dando cumplimiento a la misma, DECLARA: Primero.- Que se modifique el objeto social de la compañía, todo conforme en el acta de la Junta que se adjunta o anexan como documentos integrantes y habilitantes. CUARTA.- REFORMA DE

ESTATUTOS.- Dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General y Universal de Accionistas de la compañía de fecha doce de febrero del dos mil catorce su Gerente y representante legal señor JUAN GUSTAVO MALO JARAMILLO debidamente autorizado declara reformado el siguiente artículo: a) Artículo Segundo de los Estatutos Sociales el mismo que dirá: "Artículo SEGUNDO: OBJETO.- El objeto principal de la Compañía es el de realizar por cuenta propia o asociada con otras personas, la prestación de servicios de comisiones, representaciones, importaciones, exportaciones y otras actividades mercantiles similares. Podrá también dedicarse a la fabricación de elementos para construcciones; y en general cuanta actividad esté vinculada a su objeto con sujeción a la ley. También podrá dedicarse a la prestación de servicios de asesoría en desarrollo, implementación y ejecución de proyectos de soluciones técnicas; a la prestación de servicios de asesoría financiera, contable, tributaria, logística y administrativa. Con el fin de cumplir con su objeto

social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones". **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA.-** Todos los accionistas de la compañía SYNIMSA S.A., son de nacionalidad ecuatoriana. **SEPTIMA.-** Yo, JUAN GUSTAVO MALO JARAMILLO en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía SYNIMSA S.A., declaro bajo juramento de ley que mi representada no mantiene a la presente fecha, contratos con el Estado o con sus Instituciones.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para que este instrumento adquiera plena validez, además de los correspondientes documentos habilitantes del mismo. Atentamente, f) Ilegible. Boris Barrera Crespo. Abogado.- Matrícula Profesional número dos mil ciento cuarenta del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTOS HABILITANTES:**

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE SYNIMSA S.A.

En la ciudad de Cuenca, a los doce días del mes de febrero del 2014, a las diez horas treinta minutos, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en las calles Circunvalación Sur edificio "Vista Linda" de esta ciudad de Cuenca, los siguientes señores accionistas: LUIS FABRICIO MALO ANDRADE propietario de cinco mil doscientos sesenta y cinco (5265) acciones de un dólar y JUAN GUSTAVO MALO JARAMILLO propietario de (5535) cinco mil quinientas treinta y cinco acciones de un dólar, mismos que representan el ciento por ciento del capital de la empresa, decidiendo amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal. Preside la junta el señor LUIS FABRICIO MALO ANDRADE y actúa como secretario el señor JUAN GUSTAVO MALO JARAMILLO.

De manera unánime se pasa a tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Conocer y resolver la necesidad de modificar el objeto social de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto.

1.- Constatación del quórum.- Se constata la presencia de la totalidad de los socios y del capital social pagado, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y se declara que la Junta General de Accionistas de SYNIMSA S.A. con carácter universal queda válidamente constituida para tratar el siguiente punto del orden del día.

2.- Conocer y resolver la necesidad de modificar el objeto social de la compañía y su correspondiente reforma de estatuto.

Toma la palabra el Sr. JUAN GUSTAVO MALO JARAMILLO y manifiesta que por cuanto ha sido un pronunciamiento generalizado, mociona se resuelva sobre este asunto, ante lo cual cada uno de los señores accionistas de viva voz manifiestan estar de acuerdo con que se cambie el objeto social eliminando actividades que no realiza la empresa tales como la compra-venta de bienes muebles, tales como automotores, maquinaria industrial y afines, e inmuebles construcciones y edificaciones, así como la venta de muebles y la fabricación de elementos para vivienda. En tal virtud luego de analizado el tema la Junta Universal de Accionistas por unanimidad resuelve modificar el objeto social de la compañía conforme a los antes señalado.

Con la decisión anteriormente aceptada, es indispensable realizar una reforma al Estatuto Social de la Compañía, por consiguiente y por unanimidad se aprueba la siguiente Reforma al Estatuto Social, autorizando al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y así perfeccionar la resolución de la Junta, Estatuto Social que en lo posterior y pertinente dirá:

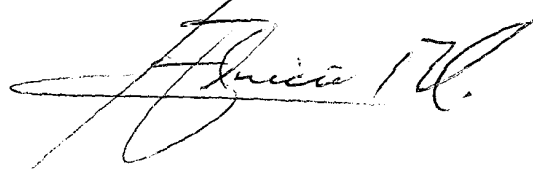
"Artículo SEGUNDO: OBJETO.- El objeto principal de la Compañía es el de realizar por cuenta propia o asociada con otras personas, la prestación de servicios de comisiones, representaciones, importaciones, exportaciones y otras actividades mercantiles similares. Poderá también dedicarse a la fabricación de elementos para

implementación y ejecución de proyectos de soluciones técnicas ; a la prestación de servicios de asesoría financiera, contable, tributaria, logística y administrativa. Con el fin de cumplir con su objeto social, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra o venta de acciones o participaciones”.

Sin tener otro asunto que tratar, y siendo las doce horas se declara concluida la Junta, estableciéndose un receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada sin modificaciones por los asistentes.



JUAN GUSTAVO MALO VARAMILLO



LUIS FABRICIO MALO ANDRADE

Cuenca, 18 de diciembre de 2012

Señor
JUAN GUSTAVO MALO JARAMILLO
Ciudad.

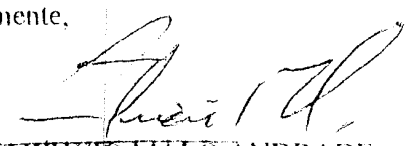
De mis consideraciones:

Me es grato poner a su conocimiento que de conformidad con la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía SYNIMSA S.A., reunida en la ciudad de Cuenca, el día 18 de diciembre de 2012, se decidió elegirle a Usted por unanimidad como GERENTE de la compañía, por un periodo de Dos Años. Al Gerente le corresponde la representación legal y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones y deberes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía celebrada ante el señor Notario Sexto del Cantón Cuenca Dr. René Durán Andrade, en fecha veinte y ocho de noviembre del dos mil cinco, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el número cuatrocientos setenta y dos, el doce de diciembre del dos mil cinco.

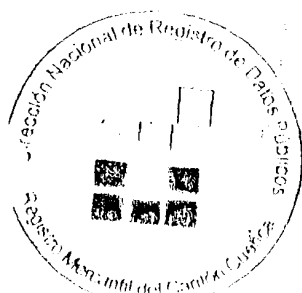
Al felicitarlo por tal designación, formulo votos por el éxito en las funciones a Usted encomendadas.

Atentamente,


LUIS FABRICIO MALO ANDRADE
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.
Cuenca, 18 de diciembre del 2012

JUAN GUSTAVO MALO JARAMILLO
CI: 010014623-2



Con esta fecha se inscribió en el
Registro de Sociedades
Cuenca, 28 01 2012

El Registrador (Cantón)

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

Leída que les fue la presente escritura pública al otorgante, por mí el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria. **DOY FE.**


0100146232



CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR COPIA
EN 4 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 SECRETARÍA DE INTERIORES
 DIRECCIÓN GENERAL DE INMIGRACIONES Y EXTRANJERÍA

CIUDADANÍA 010019253 C
 RALD JARAMILLO JUAN GUSTAVO
 AZUAY/BUENOS AIRES
 01 ABRIL 1944
 001-1 CIBS 00551-14
 AZUAY, BUENOS AIRES
 ARGENTINA 1944




05

Mostré Copia

0001

0001

CERTIFICADO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA
EN LAS FOLIAS ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA.
CUENCA 24 FEB 2015
D. Homero Moscoso Jaramillo
NOTARIO UCAVINO DEL CANTON CUENCA



ECUATORIANA***** ECUATORIANA
CENSO ROSA MARIA ANDRADE
SECUNDARIA COMERCIANTE
LUIS WALDO ANDRADE
ALICIA JARAMILLO
CUENCA 05/06/2008
05/08/2015
REN 0185275



Doy Fe, que en fecha de hoy, 02 de Mayo del 2014, he procedido a tomar nota al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma al Estatuto Social de la Compañía denominada "SYNIMSA SA.", sobre su aprobación, constante en la Resolución Nro SC.IRC.14.0295, de fecha 17 de Abril del 2014, dictada por el señor intendente de Cuenca Dr. Santiago Jaramillo Malo.

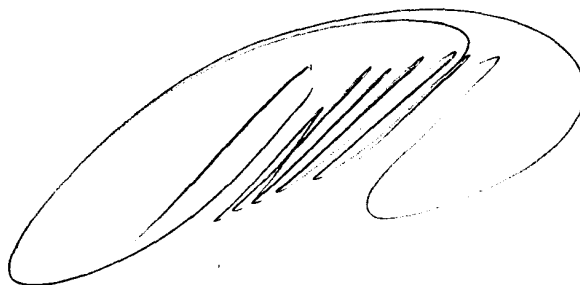
06




Dr. Horvoro Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura pública que antecede, he anotado la Aprobación de la Reforma de Estatuto Social, de la Compañía denominada "SYNINSA S.A" mediante resolución número **SC-IRC-14 0295**, de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, fecha, 17 de abril del año 2014. Cuenca, 08 de mayo del 2014.



Dra. Maria Primavera Bernal Córdova
Notaria Pública Sexta De Cuenca

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 5618

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

07

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3992
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	323
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0100146232	MALO JARAMILLO JUAN GUSTAVO	Cuenca	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	24/02/2014
NOTARIA:	NOTARIA OCTAVA
CANTÓN:	CUENCA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRC-14-0295
FECHA RESOLUCIÓN:	17/04/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SYNIMSA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

Página 1 de 2



Nº 103106

IMP. IGM. 08

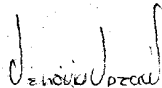
Registro Mercantil de Cuenca

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

08

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Página 2 de 2

Nº 103107

IMP. IGM. 08